

Sunchales, 31 de agosto de 1992.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 447/92.-868/92

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Gabinete Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo al efecto de proceder a la creación, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, del SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Acción Comunitaria – Subsecretaría de Educación, Cultura, Deportes y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, con anterioridad, y a través de Resolución N° 2416/92 se contrata a diferentes profesionales para prestar sus servicios en el área educativa de la nombrada Subsecretaría;

Que, de esta manera, se intentó continuar con el apoyo brindado a las escuelas por el Servicio Psicopegagógico Municipal, organismo que surgió de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, acuerdo éste que quedó sin efecto al asumir las actuales autoridades provinciales;

Que, según expresa el Proyecto, durante la vigencia de la Resolución nombrada más arriba, ha sido demostrado una vez más que la actividad educativa necesita contar con el apoyo de profesionales en diversas áreas para el tratamiento de problemas de conducta y aprendizaje que el docente por sí solo no puede solucionar;

Que, esto es fácilmente deducible del número de niños que semanalmente concurren al Municipio acompañados de padres y/o docentes para recibir el apoyo brindado, cantidad ésta que ha ido incrementándose con el correr de los días al comprobarse la óptima calidad del servicio gracias a la idoneidad y eficiencia de los profesionales contratados, en sus respectivas áreas;

Que, además de brindar colaboración a los docentes en la tarea educativa, se trata de complementar el trabajo mediante el dictado de cursos de perfeccionamiento y actualización, charlas, paneles que, en definitiva redundarán en beneficio de sus alumnos;

Que, la erogación que ocasiona esta actividad no resulta elevada si se tiene en cuenta que, para la implementación de los Servicios Psicopedagógicos anteriores, la Municipalidad ya había asumido compromisos contractuales con un grupo de profesionales; por otra parte, se trata de un esfuerzo que vale la pena realizar como una inversión a largo plazo, a favor de quienes serán los pilares que sustenten el futuro de la comunidad: nuestros niños;

Que, visto bajo esta luz, el servicio brindado debería tener suficiente continuidad en el tiempo para mostrar sus verdaderos frutos, por lo que el Cuerpo Legislativo comparte la conveniencia de la creación de un área dentro del ámbito del Municipio que cumpla permanentemente con esta función;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 447/92.-868/92

Art. 1º) Crease, en el ámbito de la Municipalidad de Sunchales, el SERVICIO DE ASISTENCIA INTEGRAL MUNICIPAL, dependiente de la Secretaría de Acción Comunitaria – Subsecretaría de Educación, Cultural, Deportes y Juventud.

Art. 2º) Dispònese que el personal que se desempeñe en el área creada, lo haga en el carácter de contratado.

Art. 3º) Establècese que la erogación que ocasione este servicio a la comunidad será imputada a la Partida: Gastos de Subsecretaría de Educación, Cultura, Deportes y Juventud.

Art. 4º) Determinase que la presente norma legal es complementaria y parte integrante de la Ordenanza N° 809/91, que establece el Organigrama Municipal.

Art. 5º) Elèvease al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

ROGELIO MITRI
PRESIDENTE

Art. 6to) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 02 de Septiembre de 1992.-

ING. HECTOR L. MOLINARI
SECRETARIO ACCIÓN COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

DR. OSCAR TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL